

## BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA ACCIÓN PROMOCIONAL

### “TU COMPROMISO TIENE PREMIO. Proyecto BOSQUE VERDE”

#### 1. Compañía organizadora.

La sociedad REPSOL SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.A. (en adelante, “**REPSOL**” o “**Nosotros**”) con NIF nº A-80298839 y con domicilio en c/ Méndez Álvaro, nº 44, 28045 Madrid, se propone realizar una promoción dirigida a usuarios particulares o Titulares de las Tarjetas Travel Club, que se desarrollará de conformidad con las presentes Bases Legales (en adelante, “**Bases**”). La citada promoción se denomina “**TU COMPROMISO TIENE PREMIO. Proyecto BOSQUE VERDE**” (en adelante, “**Promoción**”).

AIR MILES ESPAÑA, S.A. (AME) gestora del Programa Travel Club, colabora con REPSOL en la gestión de la Promoción.

#### 2. Finalidad.

El objetivo de la Promoción es incentivar a través de un SORTEO, la colaboración de los Titulares de las Tarjetas Travel Club para destinar fondos económicos en el Proyecto Bosque Verde de la Fundación Repsol.

#### 3. Periodo Promocional.

La Promoción se desarrollará para los Titulares de Tarjetas Travel Club que hayan cumplido las condiciones reflejadas en el apartado siguiente, desde el 1 de marzo hasta el 30 de abril de 2026, ambos inclusive (“**Periodo Promocional**”).

#### 4. Requisitos, Mecánica de participación y premios.

Podrán participar en la Promoción todas las personas físicas mayores de edad y con domicilio en España o Andorra que cumplan con la mecánica promocional descrita en las Bases (en adelante, “**Participante**” o “**Participantes**”).

Los Titulares de las Tarjetas Travel Club que deseen participar en la misma, deberán cumplir estas dos condiciones:

- Donar a través del Sitio Web Travel Club durante el periodo promocional, un importe de al menos 100 Puntos Travel Club al Proyecto objeto de esta Promoción.

La conexión y el acceso a la Web Travel Club, se realizará sólo a través de líneas o teléfonos convencionales y no a través de líneas telefónicas que impliquen una retribución a favor de Air Miles España, S.A. como consecuencia de la llamada, conexión o acceso a dicha página Web.

- Ser un Titular Travel Club conocido para AME en el momento de efectuarse la donación y formar parte de la base de datos realizada al efecto para el sorteo, en la fecha de la celebración del mismo.

En este sentido, será indispensable que los Participantes dispongan de una Tarjeta Travel Club y esté debidamente dada de alta en Travel Club, con los datos personales asociados.

Los Titulares de las Tarjetas Travel Club que cumpla las condiciones anteriores obtendrán una papeleta para participar en el Sorteo de 5 premios de 32.450 Puntos Travel Club (que se corresponden al valor en puntos de 5 AirPods 4).

El valor económico de cada Premio asciende a CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS (199.- €).

El valor total PVP de los 5 premios asciende a NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (995.- €).

El premio consiste en la asignación de 32.450 Puntos Travel Club, equivalentes al valor del canje de unos AirPods 4 (PVP 199 €) en el Catálogo de Travel Club. La asignación del importe de Puntos Travel Club se realizará en la cuenta de los 5 Titulares Travel Club ganadores en un plazo de 10 días desde la celebración del sorteo.

## 5. Sorteo y entrega de los Premios.

La adjudicación de los Premios se realizará por sorteo, que se celebrará el 11 de mayo de 2026 ante el Notario de Madrid, D. Javier de Lucas y Cadenas, con despacho en Calle Miguel Ángel nº 13 de Madrid (28001), mediante un proceso de insaculación de bolas al azar, realizado por el propio Notario. Para el presente sorteo, se elegirán CINCO (5) ganadores titulares entre todos los Participantes del sorteo (en adelante, “**Ganador**” o “**Ganadores**”) de la forma que se explica a continuación.

Existirán 5 ganadores reserva, para el supuesto de que alguno de los ganadores titulares renuncie al premio o no sea posible localizarle en el plazo de comunicación del mismo.

Sirvan las presentes Bases para requerir al Notario la realización del sorteo previsto en el clausulado de la Promoción.

Todas aquellas personas que hayan cumplido las condiciones de la base 4. serán incorporadas a un fichero informático para participar en el sorteo.

A cada uno de los participantes en el sorteo se le asignará un número de orden en función del número de su Tarjeta Travel Club, siendo ordenados dichos números de menor a mayor. En el sorteo, el Notario que conocerá previamente el número total de participaciones, extraerá mediante un sistema de bombos por insaculación, las correspondientes bolas numeradas (unidades, decenas, centenas, millares... en función del número de participantes).

Según la fórmula equidistante, AME divide el número total de participaciones existentes entre el número de extracciones a realizar (10), obteniéndose el valor numérico del algoritmo equidistante (por ejemplo 10.000 participaciones, dividido entre 10 extracciones a realizar, da un resultado de 1.000).

En el sorteo, el señor notario elige al azar una participación (identificando ésta de entre el total de participaciones existentes en el sorteo, según su voluntad). Al primer ganador agraciado le corresponde un premio reflejado en el Apartado 4., el segundo titular ganador se extrae informáticamente partiendo del primer agraciado. Así el titular que se extrae tras el ganador inicial en el ejemplo del apartado anterior, será aquel Titular que haga el número 1.000 detrás del primer ganador y así sucesivamente hasta completar los 5 ganadores titulares y los 5 ganadores reserva.

Si se finalizase el listado de todos ellos, se empezaría de nuevo por el número primero de la lista y los números establecidos a continuación.

En total se extraerán **10 Titulares, 5 ganadores titulares y 5 ganadores reserva**, agraciados en el sorteo, dispuestos en el orden establecido anteriormente.

Durante la semana de la celebración del sorteo, AME comunicará por teléfono o email que consta en la base de datos de AME, a través de la que comunicará al agraciado en el Sorteo, que le ha correspondido el premio y el valor del mismo.

Por ello, los Titulares Travel Club participantes en este sorteo verificarán que AME dispone de su teléfono correcto y de su dirección correcta de correo electrónico, en la zona privada de la Web [“mis datos y privacidad”](#).

Si entre todos los Titulares ganadores y reservas no es posible entregar algún premio, éste quedará desierto.

## **6. Fiscalidad de los Premios.**

Los Premios de la Promoción quedarán sujetos a la legislación española vigente y demás disposiciones concordantes, relativas a impuestos y tasas que correspondan aplicar a los Premios y Ganadores en el momento de la entrega de los Premios.

AME será la encargada de realizar el pago de las tasas correspondientes al premio.

El Ganador deberá cumplir con sus obligaciones fiscales correspondientes, y cualquier importe a pagar que en su caso resulte por integrar dicho Premio en su declaración de IRPF/IRNR, será a su cargo.

## **7. Participación Fraudulenta.**

En el caso de que REPSOL o AME detecten cualquier anomalía o sospechen que un Participante está impidiendo el normal desarrollo de esta promoción o no cumple con las condiciones de las presentes Bases, podrá ser eliminado de la Promoción y, en su caso, anulado el Premio que hubiera podido conseguir.

REPSOL y AME han habilitado los soportes necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa por parte de los Participantes, con el objetivo de lograr un Premio de forma ilícita. Por tanto, REPSOL y AME se reservan el derecho de eliminar de la Promoción a cualquier Participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

REPSOL y AME se reservan el derecho a dar de baja y expulsar automáticamente a cualquier Participante del que estime que realiza un mal uso o abuso de la Promoción, con la correspondiente cancelación de su participación. Se entiende como mal uso, con carácter enunciativo y no excluyente, el incumplimiento de cualquier condición de participación incluida en estas Bases.

## **8. Reclamaciones.**

Cualquier pregunta, comentario o queja en relación con la Promoción deberá remitirse a través de correo electrónico a la siguiente dirección [atencionsocio@travelclub.es](mailto:atencionsocio@travelclub.es). No se admitirán reclamaciones una vez transcurridos quince (15) días naturales desde la fecha de finalización de la Promoción (el 15 de mayo de 2026).

## **9. Exención de responsabilidad.**

Ni REPSOL ni AME se responsabilizan de (i) las posibles pérdidas, deterioros, retrasos, o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la Promoción o el disfrute de los Premios; (ii) las posibles deficiencias o caídas de las líneas de telecomunicaciones, ni del mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónica,

páginas web y apps involucradas, por causas ajenas a REPSOL y a AME, así como de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore preste a los agraciados como consecuencia de los Premios entregados.

## 10. Protección de datos.

En el marco de esta Promoción los datos personales de los Participantes (en adelante, los “Datos”) serán tratados de acuerdo con lo siguiente:

**Entidad responsable del tratamiento:** Repsol Soluciones Energéticas, S.A. con domicilio en calle Méndez Álvaro, nº 44, 28045 Madrid.

**Delegado de protección de datos:** [protecciondedatos@repsol.com](mailto:protecciondedatos@repsol.com)

### Finalidades del tratamiento y legitimación

Finalidad	Finalidad detallada	Legitimación de los tratamientos
<b>Gestión de la Promoción</b>	La realización de las gestiones necesarias para el desarrollo de la Promoción y el contacto con los Ganadores para la entrega de los Premios.	El cumplimiento de un contrato por parte de REPSOL y AME, que han ofrecido una promoción a los Titulares de la Tarjeta Travel Club, sujeta a unos términos que debe cumplir (las presentes bases del sorteo) [art. 6.1. b) del RGPD].
<b>Cumplimiento legal</b>	Cumplir aquellas obligaciones legales y fiscales a las que estuviéramos sometidos como organizadores de la presente Promoción.	El cumplimiento de una obligación legal [art. 6.1. c) del RGPD].

**Cesiones a terceros:** Con carácter general no cedemos los Datos a terceros, salvo en los siguientes supuestos: (A) a los destinatarios que resulten necesarios conforme a la ley; (B) a los proveedores que nos presten servicios en su condición de encargados del tratamiento.

**Conservación de datos:** Trataremos los Datos mientras dure la Promoción. Una vez finalice el tratamiento, los Datos serán conservados únicamente para atender posibles responsabilidades jurídicas de todo orden.

**Derechos de los interesados:** Acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y derecho a no verse sometido a decisiones basadas únicamente en tratamientos automatizados. Los Participantes tienen, en particular, derecho a oponerse en cualquier momento a los tratamientos basados en la existencia de un interés legítimo empresarial o en su consentimiento. Asimismo, el consentimiento prestado en cada momento será revocable. Se podrán ejercitar estos derechos a través de una comunicación al domicilio de la entidad que ostente condición de responsable del tratamiento o a través de [sacportal@repsol.com](mailto:sacportal@repsol.com). Asimismo, los Participantes podrán formular, en cualquier momento, una reclamación ante la autoridad de control correspondiente, que es la Agencia Española de Protección de Datos.

**Información ampliada:** Puedes consultar información ampliada sobre cómo tratamos los datos en la Política de privacidad disponible en [www.repsol.com/privacidad](http://www.repsol.com/privacidad).

**Uso de imagen y datos del Ganador:** Una vez realizado el sorteo tras finalizar el Período Promocional, extraído y contactado con el Ganador, Repsol podrá enviarle a éste un documento *ad hoc* para firma y cesión de derechos de imagen en caso de que permita compartir su imagen en cualquier medio *online* y *offline* de REPSOL, para comunicar su condición de Ganador. Sin perjuicio de lo anterior, la participación en la Promoción supone que el Ganador autoriza expresamente a que REPSOL pueda hacer difusión, en cualquier medio de comunicación interno y/o externo que estime oportuno así como en las redes sociales en la(s) que se desarrolle/publicite la Promoción, de sus datos personales consistentes en su nombre y apellidos con la exclusiva finalidad de divulgar la Promoción, todo ello dentro de la política de transparencia a la que se encuentra comprometido el Grupo Repsol en el mercado.

#### **11. Aceptación de Bases. Modificaciones.**

El simple hecho de participar en la Promoción implica la aceptación sin reservas de las presentes Bases.

REPSOL y AME se reservan el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente Promoción, incluso su posible anulación, antes de la fecha de finalización, otorgándole a dicha modificación o anulación el mismo grado de publicidad que a la presente Promoción, y comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas Bases, condiciones o, en su caso, la anulación definitiva. Se recomienda a los Participantes consultar las Bases periódicamente para estar informados de las posibles modificaciones que puedan llevarse a cabo.

#### **12. Depósito de Bases.**

Las Bases de la presente Promoción se depositarán y protocolizarán en la Notaría de D. Javier Lucas y Cadenas, con despacho en Calle Miguel Ángel nº 13 de Madrid y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en [www.repsol.com](http://www.repsol.com) y en [www.travelclub.es](http://www.travelclub.es).

#### **13. Legislación aplicable y solución de controversias y reclamaciones**

Esta Promoción se rige por las leyes españolas que resulten de aplicación. Sin perjuicio de lo previsto en la condición 8 Reclamaciones, en relación con cualquier controversia, REPSOL, AME y los Participantes se someterán a la jurisdicción que corresponda de conformidad con la legislación vigente.